

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTROS

EXPEDIENTE: 3ResLaCarolina/2025 – CONTR 2025 453333

OBJETO: “SUMINISTRO DE VESTUARIO DE TRABAJO CORRESPONDIENTE AL PERSONAL LABORAL DESTINADO EN EL CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE LA CAROLINA, DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD”

PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado

TRAMITACIÓN: Ordinaria

IMPORTE DE LICITACIÓN: CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS EUROS (46.422,00 €), cantidad a la que le corresponde un importe en concepto de IVA 21% de NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (9.748,62 €), lo que hace un total de CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (56.170,62 €), IVA incluido.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 2 de julio de 2025 se dicta por la Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén la resolución de inicio del indicado expediente de contratación, atendiendo a la Memoria justificativa, de 30 de junio de 2025, formulada por la Dirección del Centro Residencial para Personas Mayores de La Carolina, siendo el procedimiento de licitación abierto simplificado tal y como dispone el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, teniendo en cuenta el artículo 29 relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, y el artículo 101 en lo que respecta al precio. El acuerdo de inicio fue objeto de Memoria Justificativa complementaria y de corrección de errores, por modificación del cálculo del presupuesto base de licitación, con fecha 28 de mayo de 2024.

Conforme al artículo 122.7 de la LCSP, se emite por parte de la Asesoría Jurídica Provincial de Jaén informe preceptivo (INF-JA 2025/75) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con fecha 18 de julio de 2025.

SEGUNDO.- No se ha emitido informe previo por la Intervención Provincial de Jaén por estar el Órgano Gestor sujeto a Control Financiero Permanente.

TERCERO.- El día 30 de marzo de 2026 se dicta resolución de aprobación del expediente por parte de la Delegada Territorial, en la que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el expediente de contratación, así como la apertura del procedimiento de licitación.

CUARTO.- El 6 de abril de 2026 se procede a publicar el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, siendo la fecha límite de presentación de ofertas el 21 de abril de 2026, a las 09:00 horas.



ANGELA MARIA HIDALGO AZCONA		20/07/2026 11:56:40	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwvV4y06LCJ4188XbXUgeT490AH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

QUINTO.- Con fecha 23 de abril de 2026 se reúne la Mesa de Contratación en para la apertura del sobre electrónico único del contrato y examen de las ofertas presentadas, resultando que se han presentado siguientes cinco empresas:

- ALBARIZA MODA LABORAL SL.
- TEJIDOS NOVO, SL
- RAFITEXTIL DTT 3.8, SL
- EKIPA-T ROBLES, SL
- TREK WEAR DISTRIBUCIONES, SL

Se comprueba la documentación presentada por cada una de las empresas, resultando que la empresa TREK WEAR DISTRIBUCIONES no ha presentado la siguiente documentación obligatoria:

- Declaración Responsable Única (Anexo II)

Por lo que se acuerda requerirle para que, en el plazo de tres días naturales a partir de la puesta a disposición del requerimiento, subsane dicha falta.

SEXTO.- Con fecha 18 de mayo de 2026, se reúne la Mesa de Contratación y, examinada la documentación requerida, y teniendo por subsanada la falta de documentación, se acuerda la admisión de las siguientes empresas licitadoras:

- ALBARIZA MODA LABORAL SL.
- TEJIDOS NOVO, SL
- RAFITEXTIL DTT 3.8, SL
- EKIPA-T ROBLES, SL
- TREK WEAR DISTRIBUCIONES, SL

Seguidamente se examina la oferta económica y mejoras presentadas por cada una de las empresas, encontrando que las ofertas de las empresas RAFITEXTIL DTT 3.8, SL y TREK WEAR DISTRIBUCIONES, SL adolecen de defectos que deben subsanar, por lo que se acuerda requerirles para que, en plazo de tres días desde la puesta a disposición, subsanen los defectos encontrados.

Respecto del resto de ofertas, se acuerda por la Mesa que el órgano de contratación revise y corrija de oficio algunos errores aritméticos encontrados.

SÉPTIMO.- En la reunión de la Mesa de Contratación del 26 de mayo de 2026, teniendo por subsanados todos los defectos observados, se procede a clasificar las ofertas económicas del sobre electrónico único, resultando lo siguiente:

ANGELA MARIA HIDALGO AZCONA		20/07/2026 11:56:40	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwvV4y06LCJ4188XbXUgeT490AH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SUMINISTRO VESTUARIO CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE LA CAROLINA								
EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN (máx.75)	MEJORA 1: PLAZO DE SUMINISTRO (máx. 15)		MEJORA 2: PLAZO DE GARANTÍA (máx.10)		PUNTUACIÓN TOTAL	CLASIFICACIÓN
			PLAZO	PUNTUACIÓN	PLAZO	PUNTUACIÓN		
ALBARIZA MODA LABORAL SL (B11884475)	31.045,68	71,58	35-30	15,00	12	10	96,58	3
TEJIDOS NOVO, SL (B18042259)	30.994,20	71,82	35-30	15,00	12	10	96,82	2
RAFITEXTIL DTT 3.8, SL (B14546980)	32.563,50	64,51	35-30	15,00	12	10	89,51	4
EKIPA-T ROBLES, SL (B01605344)	30.310,20	75,00	35-30	15,00	12	10	100,00	1
TREK WEAR DISTRIBUCIONES, SL (B64805104)	37.547,78	41,31	35-30	15,00	8	6	62,31	5
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	46.422,00							
OFERTA MAS BAJA	30.310,20							
Puntuación proposición económica:				MEDIA ARITMÉTICA 1	OAB	+10% PROMEDIO		
X=(Max*(PL-Q1))/PL+OMB				32.492.2720	29.243.0448	35.741.4992		
donde:				MEDIA ARITMÉTICA 2	OAB			
PL= Presupuesto de Licitación (en euros)				31.228.3950	28.105.5555			
Max= Puntuación máxima de la proposición económica								
OMB= Oferta Mas Baja (en euros)								
Q1= Oferta económica de la empresa (en euros)								

A la vista de las proposiciones económicas y mejoras ofertadas, la Mesa acuerda por unanimidad:

1. **No considerar ninguna de las ofertas presentadas anormalmente bajas**, de acuerdo con los parámetros establecidos en punto 8.D del Anexo I del PCAP.
2. Admitir todas las ofertas por ajustarse al modelo exigido, no exceder del presupuesto base de licitación y no resultar anormalmente bajas.

A la vista de las puntuaciones obtenidas por los licitadores, y de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula 10 del PCAP, con el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y con la facultad atribuida a la Mesa de Contratación conforme al artículo 7.1 g) del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, se acuerda elevar al órgano de contratación la propuestas de mejor oferta a efecto de requerirle la documentación previa a la adjudicación a la siguiente entidad:

“EKIPA-T ROBLES, SL”, con NIF B01605344, por un total de 30.310,20€ (IVA excluido).

OCTAVO.- Requerida la documentación previa a la contratación, es examinada por la Mesa de Contratación el 29 de junio de 2026, encontrando defectos que subsanar, para lo que se otorgan tres días para subsanación.

NOVENO.- Reunida de nuevo la Mesa de Contratación el 13 de julio de 2026, se considera subsanada la documentación previa y se acuerda proponer a la empresa EKIPA-T Robles, SL como adjudicataria del contrato.

De acuerdo con la cláusula 10.5 del PCAP, una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, se procede por el órgano de contratación a adjudicar el contrato de “SUMINISTRO DE VESTUARIO DE TRABAJO CORRESPONDIENTE AL PERSONAL LABORAL DESTINADO EN EL CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE LA CAROLINA, DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN JAÉN AÑOS 2026 y 2027”, Expediente 3ResLaCarolina-2025 CONTR 2025 453333 a la empresa “EKIPA-T ROBLES, SL”, con NIF B01605344, por un total de 30.310,20€ (IVA excluido)

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Es competente Dña. Ángela María Hidalgo Azcona, en su calidad de Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén, actuando en nombre y representación de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 454/2022, de 7 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de Dña. Ángela María Hidalgo Azcona como Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén (BOJA núm. 176 de 13 septiembre de 2022); el Decreto 168/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA extraordinario núm. 15, de 27 de agosto de 2024); el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario núm. 10, de 30 de julio de 2024); Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario núm. 29, de 30 de agosto de 2022); y la Orden de 18 de febrero de 2025, de la Consejería para la Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 37, de 24 de febrero de 2025)

II.- Artículos 150, 151 y 159 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Considerando los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en materia de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- De conformidad con los artículos 151 y 159 de la LCSP, adjudicar el contrato de “SUMINISTRO DE VESTUARIO DE TRABAJO CORRESPONDIENTE AL PERSONAL LABORAL DESTINADO EN EL CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE LA CAROLINA, DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN JAÉN AÑOS 2026 y 2027”, Expediente 3ResLaCarolina-2025 CONTR 2025 453333 a la empresa “EKIPA-T ROBLES, SL”, con NIF B01605344, por un total de TREINTA MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (30.310,20€), cantidad a la que le corresponde en concepto de IVA el importe de SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO

ANGELA MARIA HIDALGO AZCONA		20/07/2026 11:56:40	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwvV4y06LCJ4188XbXUgeT490AH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (6.365,14€), ascendiendo a un total de TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (36.675,34€), IVA incluido.

SEGUNDO.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el PCAP, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la empresa y conforme a lo establecido en la LCSP, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea

TERCERO.- La empresa adjudicataria llevará a cabo la ejecución. La ejecución del contrato de suministro comenzará dentro del plazo que se consigne en el Anexo I- apartado 3, que no podrá ser superior a tres meses, desde la fecha de su formalización, con posibilidad de una prórroga para el año 202 que sería preavisada dos meses antes de la finalización del plazo de ejecución, conforme a las mejoras ofertadas y ponderadas de acuerdo con los criterios establecidos en el PCAP que rige la licitación, consistiendo las mismas en:

<i>Criterio de mejora</i>	<i>Mejora ofertada</i>
Plazo de garantía	12 meses
Plazo de entrega desde la fecha en la que se efectúe el tallaje (en días)	Entre 35 y 30 días

CUARTO.- De acuerdo al artículo 151 de la Ley, notificar dicha resolución de adjudicación a los candidatos y licitadores, y ordenar su publicación en el perfil de contratante de este órgano de contratación en el plazo no superior a 15 días.

QUINTO.- Conforme al artículo 153.3 LCSP, al ser el procedimiento de licitación simplificado abreviado, no susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras en la forma prevista en el artículo 151.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, haciéndose saber que contra la misma cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante este órgano de contratación, o, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

LA CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD
PD Orden 18 de febrero de 2025
(BOJA 37 de 24/02/2025)
LA DELEGADA TERRITORIAL.
Fdo. Ángela María Hidalgo Azcona

ANGELA MARIA HIDALGO AZCONA		20/07/2026 11:56:40	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwvV4y06LCJ4188XbXUgeT490AH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	